

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° REV- 004 DE 2022

(24 ENE 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0730 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO "BOSQUE SABANA")"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **02 de Diciembre del 2021**, el señor **LEONARDO ROMERO ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.969.639** de **Bogotá**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0368** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0730 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO "BOSQUE SABANA")**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – LOTE 50** identificado con el folio de matrícula No. **176-12595** y número catastral **00-00-0004-0270-000**, hoy en día, **LOTE BOSQUE SABANA Y LOTE UTIL – PARCELACIÓN BUENA SUERTE**, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. **176-173634** y **176.173942** y números catastrales **00-00-0004-0268-000**, **00-00-0004-0269-000**, **00-00-0004-2166-000**, **00-00-0004-0270-000** y **00-00-0004-2167000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA- CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A** con NIT **830.053.812-2**, con Representante Legal **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.389.382** de Ibagué, y **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** la sociedad **ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S** antes **PROMOTORA INTERNACIONAL DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S –ACTUAL COLOMBIA S.A.S**, con NIT **900.439.672-1**, con Representante Legal el señor **MAURICIO ENRIQUE LÓPEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.397.944** de Bogotá D.C.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 5 de diciembre de 2016, entendiéndose ejecutoriada mediante constancia secretarial el 5 de diciembre de 2016, tal como se describe a continuación:

RESOLUCION N° ON 0730 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2016, vigencia desde el día **05 de diciembre de 2016** al **05 de diciembre de 2018**. Vigencia inicial

RESOLUCION N° PRR 778 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, primer prorroga vigencia desde el día **06 de diciembre de 2018** al **05 de diciembre de 2019**.

RESOLUCION N° 2 PRR 050 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, segunda prorroga vigencia desde el día **06 de diciembre de 2019** al **05 de diciembre de 2020**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON 0730 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO "BOSQUE SABANA")**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 06 de SEPTIEMBRE DEL 2021.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0456** de fecha de emisión **17 de diciembre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **23 de diciembre del 2021**.

Que con anexos radicados de fecha **29 de diciembre del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0456 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un avance de obra del **98%** y un porcentaje por ejecutar del **2%**.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° ON 0730 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO "BOSQUE SABANA"), respecto al predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA – LOTE 50 identificado con el folio de matrícula No. 176-12595 y número catastral 00-00-0004-0270-000, hoy en día, LOTE BOSQUE SABANA Y LOTE UTIL – PARCELACIÓN BUENA SUERTE, identificado con los





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 270 DEL 09 DE MAYO DE 2017 (POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "AGRUPACIÓN PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICÁ

folios de matrícula inmobiliaria No. 176-173634 y 176.173942 y números catastrales 00-00-0004-0268-000, 00-00-0004-0269-000, 00-00-0004-2166-000, 00-00-0004-0270-000 y 00-00-0004-2167000, de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA- CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A con NIT 330.053.812-2, con Representante Legal FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABCIGAL identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, y FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR la sociedad ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S antes PROMOTORA INTERNACIONAL DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S -ACTUAL COLOMBIA S.A.S, con NIT 900.439.672-1, con Representante Legal el señor MAURICIO ENRIQUE LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.944 de Bogotá D.C.

ARTICULO 2°. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la RESOLUCION N° ON 0730 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 4 ENE 2022

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Elaboró (Julián David Duarte Forero), Revisó (Diana Marcela Rico Navarrete), and Aprobó (Cesar Augusto Cruz González). Includes a concluding statement about the signatories' responsibility.



CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CG-SC-CER-761115



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 004 - 2022 REV / EXPEDIENTE 21-0368

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de enero de 2022, 16:21

Para: Iromero@iactual.co

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REV No. 004 DEL 24 DE ENERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0368**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 004 - 2022 REV - EXP 21-0368.pdf**
1494K

